



de proceder a su medicion y de donde e in-
forma al Ayunt. su resultado y si de la con-
curra podria resultar perjuicio a tenerlo.

Y ultim. se dio cuenta y quedaron en el
menudo acordados de la O. de 1.º de Mayo de 1840
sobre las suerencias de Madrid. el dia 1.º de Mayo
mismo, acordando que se procure conservar
la tranquilidad a todo trance en este Pueblo.
Lo firmo yo J. Laven, A. de C. Campesino

Laven
Campesino

Truocan

Castrojon

Julian Lopez
Juan Jimenez
Fris.

Acuerdo Extraordinario. En esta villa a los diez dias de Set.
de mil ochocientos cuarenta, siendo las
cuatro de la tarde y hallandose reunidos
en sus Salas Capitales y en sesion extraor-
dinaria los M. del Ayunt. Constitucional
de tener su residencia en esta dha villa
con asistencia tambien de la Autoridad
Militar q. ejerce el Sr. J. Frans. Sanchez

